

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20395 VALENCIA

Edicto.

Don Joaquín Andrés Sancho, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 000862/2014 habiéndose dictado en fecha 05/06/15 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000862/2014, promovido por el Procurador Sr/a Borrás Boldova, Cristina, en nombre y representación de don Francisco Orti Ruiz, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerda la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don José Luis Ganau Beltrán, con NIF N.º 24351453-L, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil de la localidad de Montroy acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución en el Tomo 32, Página 25-10 de la Sección 1.ª, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009), y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, edictos que se entregarán al/la Procurador/a de la concursada Borrás Boldova, Cristina a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Valencia, 5 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150029473-1